

Jueza provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Suprema N° 148-89-JUS, del 23 de junio de 1989, se nombró a la doctora Elina Hemilce Chumpitaz Rivera en el cargo de Jueza Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio N° 062-2018-GG/PJ, cursado por la señora Gerente General del Poder Judicial; así como, de la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que se adjunta en fotocopia, aparece que la nombrada Jueza Superior nació el 14 de febrero de 1948; y el 14 de febrero próximo cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto. Que, por otro lado, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará al día siguiente del día en que el Juez cumple setenta años.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 15 de febrero del año en curso, a la doctora Elina Hemilce Chumpitaz Rivera, en el cargo de Jueza Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima; quien actualmente se desempeña como Jueza provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Artículo Segundo.- Expresar agradecimiento institucional a la doctora Elina Hemilce Chumpitaz Rivera, por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial; y a la mencionada jueza, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

1615844-3

Aprueban la inclusión como piloto del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en la especialidad penal, al Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 042-2018-CE-PJ**

Lima, 24 de enero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 41-2017-P-CT-EJE/MPE-PJ, cursado por el señor Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, remitiendo propuesta para incluir como piloto del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en la especialidad penal, al Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2017-CE-PJ, del 6 de enero de 2017, se dispuso que la Comisión de Trabajo del "Expediente Judicial Electrónico (EJE)" y "Mesa de Partes Electrónico (MPE)", se encargue de asegurar la implementación de dicha iniciativa de modernización; y de velar por su cumplimiento, monitoreo e implementación integral.

Segundo. Que, habiéndose implementado durante el año 2017 el Expediente Judicial Electrónico (EJE), en todos los órganos jurisdiccionales de las especialidades Comercial, Tributario, de Mercado y Laboral (NLPT) de la Corte Superior de Justicia de Lima, incluidos en el plan piloto; se identificó la necesidad de fortalecer y mejorar dicha actividad.

Tercero. Que, si bien en la especialidad penal intervienen diversos actores de otras instituciones, tales como Ministerio Público, Ministerio del Interior - Policía Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Defensa Pública (interoperabilidad); se requiere iniciar acciones a nivel del Poder Judicial, impulsando y fortaleciendo el sistema de justicia penal con la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), en el Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Cuarto. Que, resulta necesaria la participación activa de jueces que se encuentren involucrados en este sistema especializado, en su condición de usuarios, en el desarrollo e implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), a efecto de asegurar los requerimientos indispensables para su eficaz funcionamiento.

Quinto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado, funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 088-2018 de la tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidias Farfán, Vera Meléndez y Angulo Arana; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la inclusión como piloto del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en la especialidad penal, al Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Artículo Segundo.- Disponer que la Magistrada Coordinadora Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios designe a la Comisión de Usuarios integrada por tres magistrados de este sistema especializado: 1 Juez Nacional de Investigación Preparatoria, 1 Juez Nacional Unipersonal y 1 Juez Superior de la Sala Penal Nacional de Apelaciones; quienes serán responsables de participar activamente y validar los procedimientos propuestos por la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación; así como, las funcionalidades que se implementará en los sistemas informáticos propuestas por la Gerencia de Informática de la Gerencia General, relativos al Expediente Judicial Electrónico (EJE).

Artículo Tercero.- Iniciar a nivel institucional, coordinaciones y acciones con el Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, para la realización de los estudios previos que servirá de línea de base para el desarrollo del piloto para el Expediente Judicial Electrónico (EJE) Penal; y la definición de los requerimientos para su óptima implementación. Actividades que contará con la participación de la Gerencia de Informática, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, entre otras áreas de la Gerencia General; en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico y la Comisión de Usuarios del Sistema Especializado de Corrupción de Funcionarios, que se designará.

Artículo Cuarto.- Modificar la Resolución Administrativa N° 005-2017-CE-PJ, en lo que corresponde.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE), Coordinadora

Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

1615844-4

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban expedición de duplicado de diploma de grado académico de bachiller en ciencias con mención en Ingeniería Civil otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 0160

Lima, 1 de febrero de 2018

Visto el Expediente STDUNI Nº 2017-137539 presentado por el señor ÁNGEL CALDERÓN PREVOST quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil;

CONSIDERANDO:

Que, el señor ÁNGEL CALDERÓN PREVOST identificado con DNI Nº 02622617 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil; por pérdida, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral Nº 1685 del 08 de noviembre de 2013;

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe Nº 180-2017-UNI/SG/GT de fecha 13.12.2017, precisa que el diploma del señor ÁNGEL CALDERÓN PREVOST se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres Nº 1, página 100, con el número de registro 1582;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión Nº 02-2018, realizada el 22 de enero del 2018, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor ÁNGEL CALDERÓN PREVOST;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria Nº 02 de fecha 26 de enero del 2018, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al siguiente egresado de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

Nº	Apellidos y Nombres	Con mención en	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	CALDERÓN PREVOST, Ángel	Ingeniería Civil	04.09.1974

Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector

1615388-1

MINISTERIO PUBLICO

Conceden vacaciones al Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos, y encargan sus funciones a Fiscal Supremo

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS
Nº 007-2018-MP-FN-JFS

Lima, 9 de febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio Nº 065-2018-MP-FN, de fecha 02 de febrero de 2018, cursado por el doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación, mediante el cual solicita se le conceda 05 días de vacaciones, del 12 al 16 de febrero de 2018.

Que, la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, ha expedido la Constancia de Récord Vacacional del doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal Supremo Titular, designado como Fiscal de la Nación.

Mediante Acuerdo Nº 4947, la Junta de Fiscales Supremos, en Sesión Ordinaria, de fecha 02 de febrero de 2018, acordó por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobar la solicitud de vacaciones del señor Fiscal de la Nación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 4947 de Junta de Fiscales Supremos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder cinco (05) días de vacaciones al doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación y Presidente de la Junta de Fiscales Supremos, del 12 al 16 de febrero de 2018, correspondiendo cuatro (04) días al período 2012-2013 y un (01) día al período y 2013-2014.

Artículo Segundo.- Encargar el Despacho de la Fiscalía de la Nación y la Presidencia de la Junta de Fiscales Supremos al doctor Pedro Gonzalo Chávary Vallejos, Fiscal Supremo Titular de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, durante las vacaciones del doctor Pablo Wilfredo Sánchez Velarde.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Despacho de la Fiscalía de la Nación, a los señores Fiscales Supremos, a la Gerencia Central de Potencial Humano y a la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación
Presidente de la Junta de Fiscales Supremos

1615813-1

Autorizan el inicio de atención del primer Expediente Judicial Electrónico - EJE

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 538-2018-MP-FN

Lima, 9 de febrero de 2018